



000221

número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero uno uno, nombramiento hecho mediante acuerdo número dos cinco cuatro-P con rige a partir del diez de mayo de dos mil veintitrés, publicado en el Alcance No. 86 a La Gaceta No. 83 del 12 de Mayo del veintitrés, de conformidad con lo indicado en el Convenio Marco entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Instituto Costarricense sobre Drogas, siendo que los bienes antes mencionados, que se encuentran siendo utilizados por la Policía de Control de Drogas, en calidad de préstamo, han pasado a comiso en virtud de sentencia firme a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, tornándose disponible para su donación. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CINCO MIEMBROS PRESENTES.** -----

ARTICULO 2.16 Fechas de las sesiones 2025. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: El siguiente es la propuesta de fechas de sesión para el año 2025 que se presenta a continuación, siguiendo la tradición del último martes de cada mes, las fechas propuestas serían el 28 de enero, el 25 de febrero, 25 de marzo, 29 de abril, 27 de mayo, 24 de junio, 29 de Julio, 26 de agosto, 30 de septiembre, 28 de octubre, 25 de noviembre y no se incluye la de diciembre en razón que tendrá el Consejo que determinar no podría ser el último martes.

SOFÍA RAMÍREZ GONZALEZ: ¿En las mañanas verdad? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: En las mañanas a las 9:00 de la mañana en principio, si estuviéramos de acuerdo, si no hay objeción a las fechas, les agradecería aprobarlo 5 personas presentes, 5 votos a favor. -----

POR LO TANTO, CON CINCO MIEMBROS PRESENTES CINCO A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°022-SO-008-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Conoce y aprueba la propuesta de fechas para sesionar del Consejo Directivo, de manera ordinaria en el año 2025, quedando las mismas para el último día martes de cada mes, siendo la hora de inicio las 09:00 horas, conforme al siguiente detalle: enero 28, febrero 25, marzo 25, abril 29, mayo 27, junio 24, julio 29, agosto 26, setiembre 30, octubre 28, noviembre 25, y diciembre por decidir. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CINCO MIEMBROS PRESENTES.** -----

JORGE RODRIGUEZ BOGLE: Nos quedan 3 asuntos varios, pero son las 12:20 don Michael y doña Sofía se tienen que ir a las 12:30. -----

MICHAEL SOTO ROJAS: Inclusive el punto propuesto lo podemos ver en enero era sobre el



000222

avance de la investigación entonces quedarían 2. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces les iba a proponer si vemos primero el de los convenios porque es un tema urgente y en función de eso, entonces si estamos de acuerdo con hacer esa modificación, 5 personas de acuerdo. Estamos autorizando a doña Heldren. -----

POR LO TANTO, CON CINCO MIEMBROS PRESENTES CINCO A FAVOR SE

ACUERDA: ACUERDO N°023-SO-008-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Modificar el orden de la agenda para adelantar el punto 3.4 "Solicitud de autorización para delegar la firma en la Presidencia". **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CINCO MIEMBROS PRESENTES.** -----

ARTICULO 3.4 Solicitud de autorización para delegar la firma en la Presidencia. -----

HELDREN SOLORZANO MANZANARES: Solicitamos respetuosamente que este consejo directivo delegue en el Presidente la firma de los convenios específicos para el financiamiento de proyectos y la continuación de los actos requeridos en el trámite. Los convenios serían con la Fundación Nueva Oportunidad para la ejecución del proyecto Puente de la Libertad, el financiamiento con la Fundación Lloverá Comida para la ejecución de Empodérate, la Asociación de Rehabilitación para el Adicto, Acerpa para el proyecto empleo consentido, la ejecución del proyecto grupo King Sugi, el arte de reconstruirse con casa Mint con la asociación Casa Mint, la ejecución del proyecto con la Fundación Saprissa Integrarte con la Fundación Saprissa, también creciendo juntos, que son los dos proyectos que son además acompañados por el Despacho de la Primera Dama y, finalmente Aulas de escucha con la Fundación FAPA para la ejecución de escucha y Desarrollo Socioemocional de estudiantes en condición de vulnerabilidad que venía a apoyar el tema de la baja o la reducción del tema de suicidios en centros educativos a lo largo del país. Lo que se requiere entonces es la delegación expresa en el señor Presidente para poder firmar estos convenios. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: alguna observación o comentario, estaríamos de acuerdo con la propuesta y la solicitud. -----

POR LO TANTO, CON CINCO MIEMBROS PRESENTES CINCO A FAVOR SE

ACUERDA: ACUERDO N°024-SO-008-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1)

Delegar en el Presidente de Consejo Directivo la firma de los convenios específicos para el financiamiento de los proyectos y la continuidad de los actos requeridos en los siguientes trámite:



000223

-Convenio específico de financiamiento entre el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) y la Fundación Nueva Oportunidad para la Ejecución del Proyecto: "Puente A La Libertad" -----

-Convenio específico de financiamiento entre el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) y la Fundación Lloverá Comida para la Ejecución del Proyecto: "Empodérate" -----

-Convenio específico de financiamiento entre el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) y la Asociación Centro de Rehabilitación para el Adicto (ACERPA) para la Ejecución del Proyecto: "Empleo Con Sentido: Capacitación para el Acceso al Empleo de Personas con Historial de Consumo de Sustancias Psicoactivas que se Encuentra en Alternativas de Tratamiento o Reducción de Daños en San José" -----

-Convenio específico de financiamiento entre el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) y la Asociación Casa Mint para la Ejecución del Proyecto: "Grupo Kintsugi: El Arte de Reconstruirse, Desarrollo de Acciones Psicoeducativa para el Crecimiento Personal de las Mujeres Habitantes de Calle Usuarías de los Centros Dormitorios de la Municipalidad de San José y Any & William en San José, Costa Rica" -----

-Convenio específico de financiamiento entre el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) y la Fundación Saprissa para la Ejecución del Proyecto: "Integrarte: Integración y Desarrollo Psicosocial de Niños, Niñas y Adolescentes a Través del Arte y Recreación en Comunidades Vulnerables de la GAM COM Tibás y Zonas Aledañas" -----

-Convenio específico de financiamiento entre el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) y la Fundación Saprissa para la Ejecución del Proyecto: "Cresiendo Juntas, Capacitación y Apoyo para Adolescentes Madres en Desarrollo Personal y Habilidades Laborales, en Las Comunidades de Cartago y Guanacaste" -----

-Convenio específico de financiamiento entre el Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD) y la Fundación FAPAPARA la Ejecución del Proyecto: "Aulas de Escucha: Escucha y Desarrollo Socioemocional de Estudiantes en Condición de Vulnerabilidad y Riesgo Psicosocial en Centros Educativos de Primaria De Alto Riesgo a lo Largo del País. -----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CINCO MIEMBROS PRESENTES. -----

ARTICULO 3.1 Oficio PGR-C-266-2024, relacionado al cumplimiento del acuerdo N°003-SO-007-2023. -----



000224

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: El último punto que nos queda en varios, abusando de los minutos que quedan, es el oficio. PGRC-226 relacionado al cumplimiento del acuerdo número 003-SO-072-2024 ustedes recordarán que habíamos hecho una consulta en noviembre del 23 a la Procuraduría General de la República sobre, o sea, en un acuerdo en que se planteó consultarle a la Procuraduría si los requisitos para ocupar el puesto de director y de Director General adjunto, concretamente el requisito de contar con experiencia amplia y probada en el caso de las drogas, viene todo el criterio donde la Procuraduría señala que ustedes lo tienen a la vista pero en razón de tiempo voy a leer las conclusiones con fundamento en lo expuesto esta Procuraduría arriba en las siguientes conclusiones, Uno: el requisito de contar con experiencia amplia y probada en el campo relacionado con las drogas para ocupar el puesto de director y de Director General Adjunto del Instituto costarricense sobre Drogas constituye uno de los llamados conceptos jurídicos indeterminados, cuya delimitación deberá hacerla la administración activa en cada caso concreto 2: a pesar de que la flexibilidad que supone la existencia de un concepto jurídico indeterminado, no es posible admitir que cualquier decisión administrativa que se adopte dentro de sus límites será necesariamente válida, pues dentro de esa flexibilidad, el operador jurídico está obligado a buscar aquella que mejor se adapte a la finalidad que persigue la norma por ello, en estos casos es particularmente necesario dejar constancia del fundamento y la razonabilidad y del razonamiento utilizado para adoptar la decisión, 3: para dar contenido a un concepto jurídico indeterminado, debe tomarse en cuenta que el ordenamiento jurídico en general debe ser interpretado según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y perdón, la realidad social del tiempo en que ha de ser aplicado, atendiendo fundamentalmente su espíritu y finalidad, pues así lo ordena el artículo 10 del Código Civil cuarto: por su parte, el artículo 10 de la Ley General de la administración pública dispone que el ordenamiento jurídico administrativo debe interpretarse de la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta de los hechos a los que refiere y quinto: otra pauta a seguir para interpretar normas del ordenamiento jurídico administrativo es la de respetar las reglas unívocas de la ciencia y de la técnica y los principios elementales de la justicia lógica, de la justicia, lógica y conveniencia, según lo dispuesto en el artículo 16 y 158.4 de la Ley General de la Administración Pública, requisito que se encuentra ligado con el respecto de los principios



000225

constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad así lo firma don Julio César Mesén Montoya, procurador de la Procuraduría General de la República, entonces aquí la propuesta es que si ustedes lo tienen a bien, porque es un criterio de la administración activa trasladar este oficio a la oficina de Recursos Humanos para que en conjunto con la asesoría legal y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Marco de Empleo Público, se construye el procedimiento formal para el nombramiento de la dirección de los puestos de dirección y Dirección General adjunta según proceda, porque aquí hay un tema relevante a considerar y me meto en el campo de los abogados, pero está escrito, así que solo lo voy a a señalar aquí es importante decir que si bien es cierto, como lo hemos discutido, el nombramiento y remoción de la Dirección General y de la Dirección General adjunta es una libertad y una potestad de este Consejo Directivo la entrada en vigencia de la Ley marco de empleo público obliga a las instituciones y a los órganos del Estado a establecer la normativa administrativa con relación al personal de la alta dirección pública, lo que parece oportuno entonces resolver en este momento que el Consejo, de manera discrecional, conforme el criterio de la Procuraduría, pueda establecer esos criterios en discusión la propuesta perdón, esto es otra cosa es para que no se me olvide. ¿Estaríamos de acuerdo? Sí, con 5 votos a favor se aprueba de manera unánime, firme. -----

POR LO TANTO, CON CINCO MIEMBROS PRESENTES CINCO A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°025-SO-008-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por recibido el oficio PGR-C-266-2024, suscrito por el señor Procurador Julio César Mesén Montoya, y **2)** Trasladar el oficio PGR-C-266-2024 a la Oficina Institucional de Recursos Humanos para que en conjunto con la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Marco de Empleo Público N°10159, se construya un procedimiento formal para el nombramiento de los puestos de Dirección General y Dirección General Adjunta, a fin de que el Consejo Directivo valore dicha propuesta. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CINCO MIEMBROS PRESENTES.** -----

ARTICULO 3.3 Oficio ANEP-UDO-0837-2024, de fecha 22 de noviembre del 2024, suscrito por Jonathan Flores Mata. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Y lo último, si ustedes me permiten incluir por una omisión involuntaria de mi parte, no leí un oficio de la ANEP que si me permiten es media página si ustedes están de acuerdo, dice lo siguiente, 22 de noviembre, oficio. ANEP-UDO-83724 señoras,



000226

señores, Consejo directivo, Instituto costarricense sobre droga, como es de su conocimiento y de las y de los demás miembros del digno consejo directivo, nuestra organización sindical ANEP se encuentra impulsando un proceso de conformación de la primera convención colectiva en el Instituto costarricense sobre drogas ICD respecto a las disposiciones administrativas que dispone nuestro marco jurídico vigente, las mismas ya se han cumplido a cabalidad, se ha facilitado el documento del proyecto base para negociar e incluso ambas partes han nombrado las personas integrantes de la comisión negociadora. En vista de lo anterior, solicitamos respetuosamente se convoque para dar inicio a las mesas de negociación del proyecto de convención colectiva en el ICD se agradece de antemano la cooperación brindada se ofrece como único medio para atender notificaciones el correo electrónico jonathanflores@Anep.or.cr -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: ¿Quiénes están negociados, o sea de parte del ICD quiénes están? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Se integró una Comisión que eran 3. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Un representante. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: Que han ido trabajando con ellos. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Un representante de la Dirección General, o sea Hieldren o mi persona, un asesor, un asesor del despacho del viceministro y un asesor del despacho del de la Ministra de parte de la parte patronal y ellos también ya habían designado 3 y 3. -----

ALEJANDRO UGALDE NUÑEZ: Si me lo permiten es que el reglamento de negociaciones colectivas del sector público establece que previo inicio de la negociación en el caso del Estado tiene que esperar el informe que reciba justamente el dictamen que reciba la comisión en este momento ya la comisión traslado la propuesta de la convención colectiva y se está esperando nada más que el Ministerio de Trabajo haga la el reúna los comentarios del Ministerio de Hacienda y son los que conforman la Comisión de. -----

SOFÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ: Comisión negociadora. -----

ALEJANDRO UGALDE NUÑEZ: Correcto, que es Ministerio de Hacienda, el Ministerio de la Presidencia, Servicio civil y Trabajo y con el apoyo de la Procuraduría General de la República, reúnan ese documento y se lo envíen al en este caso al ICD, pues en estos momentos estamos en ese paso, esperando nada más que la Comisión envíe el documento. -----

JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO: ¿Es contestarles en ese sentido? -----



000227

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, la propuesta de respuesta es que el consejo directivo pueda dar por conocido el oficio de fecha 22 de noviembre, suscrito por don Jonathan y de conformidad con el decreto ejecutivo 41553 del Ministerio de Trabajo, Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Políticas para la negociación de convenciones colectivas en el sector público si sucede el capítulo 3 de previo al inicio de la negociación, nos encontramos a la espera de lo previsto en esa norma de cita para poder continuar con el proceso estaríamos de acuerdo. -----

POR LO TANTO, CON CINCO MIEMBROS PRESENTES CINCO A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°026-SO-008-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido el oficio ANEP-UDO-0837-2024, de fecha 22 de noviembre del 2024, suscrito por Jonathan Flores Mata; **2)** Informarles que, de previo al inicio de la negociación, nos encontramos a la espera de lo previsto en el Decreto Ejecutivo 41553-MTSS, Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Políticas para la Negociación de Convenciones Colectivas en el Sector Publico, inciso C del artículo 3. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CINCO MIEMBROS PRESENTES.** -----

JORGE RODRIGUEZ BOGLE: Y al ser las 12:28 del día, se levanta la sesión. Agradeciéndole muchísimo el esfuerzo que han hecho a los miembros y a la señora y señor director. **Es todo. Última línea.** -----

Jorge Rodríguez Bogle
Presidente

Oswaldo Aguirre Retana
Secretario de Actas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 02-2024 -----

Se inicia la sesión virtual del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, y el inciso 5 del artículo 52 de la Ley 6227 la Ley General de la administración pública y sus reformas, habiéndome sido delegada la atención de este Consejo por parte de la señora Ministra y al ser las 15 horas con 6 minutos del día martes 10 de diciembre de 2024, reunidas y reunidos de manera virtual, conforme lo establece el artículo tercero, el inciso tercero del artículo 53 de la Ley General de la administración pública, que me voy a permitir leer: *“3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su*